

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 17 DE 2014
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA
VIGENCIA 2014**

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**



**RECTORIA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2014**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 17 DE 2014
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA
VIGENCIA 2014**

Señores
LA PREVISORA SEGUROS
MARIA LEONOR MOTOYA AVELLA
myriam.lopez@previsora.gov.co

En razón a sus observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, recibidas vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIONES No. 1, 4, Observaciones de tipo Jurídico

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por la Oficina Jurídica.

OBSERVACIONES No. 2. Intermediario de Seguros

En el numeral 9.3. de los pliegos de condiciones (pág.- 17), se estableció de claramente la designación del intermediario de seguros:
(...)

1. **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA** informa a los participantes que la entidad en el año 2014 seleccionó como intermediaria de seguros a la señora **BEATRIZ BERNAL SUAREZ C.C 40.014.203 de Tunja**, quien trabajará en el manejo del programa de seguros de la Entidad. Los proponentes se comprometen a aceptar al intermediario de seguros seleccionado por la Entidad. (...)

OBSERVACIONES No. 3. Observaciones de tipo Financiero

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios.

Cordialmente,

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidente Comité Contratación

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación

INVITACIÓN PÚBLICA No. 17 DE 2014
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA
VIGENCIA 2014

Tunja, Veinticinco (25) de Abril de 2014

Señores

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Por medio de la presente ésta oficina da contestación a las observaciones de carácter financiero y de experiencia, presentadas al proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública de la referencia, de la siguiente manera:

OBSERVACIONES DE PREVISORA

OBSERVACIÓN No. 3. INDICE DE ENDEUDAMIENTO – RESERVAS TÉCNICAS

Para efectos de calificación del endeudamiento, en el entendido que las entidades aseguradoras, cuentan con reservas técnicas, que afectan el endeudamiento requerido en los pliegos de condiciones, se estableció en los pliegos de condiciones la siguiente nota:

“NOTA: Solamente para efectos de calificación de éste ítem se analizarán los Estados Financieros de la Empresa con corte 31 de Diciembre de 2012, debidamente firmados y allegando la copia de la Tarjeta Profesional del Contador”.

Del anterior segmento se puede extractar, que solamente para efectos de calificar el endeudamiento e identificar las reservas, se allegará los estados financieros presentados por el Contador (Revisor Fiscal) allegando la respectiva copia de su tarjeta profesional.

De dicha información, se aplicará la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo-**Reservas**) / Total Activos

Por lo anteriormente expuesto, y en el entendido que la observación ya se encontraba prevista en los pliegos de condiciones, se recomienda al comité de contratación no realizar modificación al respecto.

Cordialmente,

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO

Coordinador del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios

Tunja, 25 de abril de 2014

Doctor
FABIAN RICARDO MURILLO
Asesor Coordinador
Grupo de Bienes Suministros e Inventarios

Referencia: Proyecto Pliego de Condiciones Invitación Pública 017 – 2014 (SOAT)


Atento Saludo

En atención al asunto de la referencia y mediante oficio enviado el 24 de abril del año en curso, comedidamente nos permitimos informarle que hemos remitido las observaciones presentadas por la Compañía Previsora Seguros a la Oficina Jurídica, teniendo en cuenta que corresponde a esta Dependencia avalar o rechazarlas según consideren conveniente.

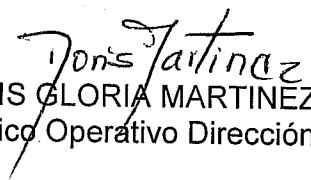
Cordialmente,



WILLIAM IVAN CABIATIVA
Asesor oficina Jurídica



BEATRIZ BERNAL SUÁREZ
Intermediaria Seguros



DORIS GLORIA MARTINEZ VACA
Técnico Operativo Dirección Administrativa

Copia: Oficina Jurídica.

GRUPO BIENES Y SUMINISTROS
U.P.T.C.
DIA 25 MES 04 AÑO 2014
Ornela Pineda
9:30am



OFICINA JURÍDICA

Tunja, 25 de abril de 2014

Señores:

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Universidad pedagógica y Tecnológica de Colombia
Ciudad.

Referencia: Observaciones a la Invitación Publica No. 016 de 2014

Cordial saludo:

En atención a las observaciones del proceso de selección de la referencia, y de acuerdo a lo establecido al proyecto de pliego de condiciones de la invitación Publica No. 016 de 2014, me permito dar respuesta a las observaciones DE CONTENIDO JURÍDICO, de la siguiente manera.

1. De la comunicación de la compañía La Previsora S.A.

a) De la eliminación de la participación de personas naturales de participar en el presente proceso

De acuerdo a la normatividad citada por el oferente se concluye que la ley fija límites y controles a la actividad aseguradora, para tal fin se deben constituir como sociedad anónima o asociación cooperativa para poder realizar actividades del ramo de los seguros en tal sentido la oficina jurídica solicita la modificación de los siguientes apartes del pliego de condiciones:

2. condiciones generales

... podrán participar las personas jurídicas que cumplan con las exigencias establecidas por la universidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar."

Igualmente se solicita modificar el numeral 8.2 literal "e" el cual quedara de la siguiente manera:

"8.2 documentos de la propuesta...

e. anexo 5 de la certificación con la cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el revisor fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

En caso de Consorcios o Unión Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

Con relación a este ítem la universidad evaluara el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al alrt. 50 de al Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente."

B) INTERMEDIARIO DE SEGUROS:

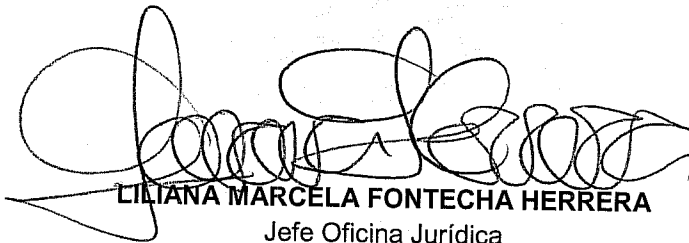
Una vez revisada la solicitud de incluir el intermediario de seguros, la oficina jurídica acoge la petición de manifestante, por lo tanto recomienda incluir el intermediario de seguros en el pliego de condiciones definitivo

C) De la solicitud de eliminar la frase "bajo la gravedad del juramento"

De la lectura del artículo que cita en el numeral 3° de las observaciones en estudio, la oficina jurídica estima que el artículo 10° de la Ley 43 de 1990 no prohíbe ni limita que la certificación que suscribe el representante legal se expida bajo la gravedad del juramento, en este orden de ideas no se atenderá la solicitud.

Dejo así respondida su solicitud.

Cualquier otra inquietud será con gusto atendida.



LILIANA MARCELA FONTECHA HERRERA
Jefe Oficina Jurídica



Proy: Diego M.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN